



LIQUIDATORIO - SUCESION

Radicado: 2022-00087
Demandante (s): ADELA RODRIGUEZ DE REYES Y OTROS
Causante (s): ANA VICTORIA BAYONA DE RODRIGUEZ

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que ya se surtió el emplazamiento de Miguel Rodríguez Bayona. Sirva proveer.

Villanueva, Santander, 30 de noviembre de 2023.


SERGIO ANDRÉS MOGOLLÓN PENALOZA
Secretario

Villanueva – Santander, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a la constancia secretarial, se observa que ya se surtió el emplazamiento de **MIGUEL RODRIGUEZ BAYONA**, por lo cual, es procedente la designación de curador ad litem para que la represente en el curso del proceso.

Por lo anterior, atendiendo lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. se procederá a designar al (la) abogado (a) **MARLENY GOMEZ PATIÑO**, con T.P. No. 118.184 del C.S de la Judicatura, para que actúe como curador (a) ad litem de **MIGUEL RODRIGUEZ BAYONA**, identificado con C.C. No. 5.580.719. Una vez acepte el cargo notifíquesele de la demanda y efectúese el requerimiento de que trata el artículo 492 del C.G.P.

Así las cosas, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva - Santander**,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al (la) abogado (a) **MARLENY GOMEZ PATIÑO**, con T.P. No. 118.184 del C.S de la Judicatura, para que actúe como curador (a) ad litem de **MIGUEL RODRIGUEZ BAYONA**, identificado con C.C. No. 5.580.719. Una vez acepte el cargo notifíquesele de la demanda y efectúese el requerimiento de que trata el artículo 492 del C.G.P, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaría líbrense las comunicaciones respectivas al correo electrónico registrado por el (la) profesional del derecho en SIRNA, adjuntado copia del presente auto.

TERCERO: Una vez el abogado designado acepte su cargo, por secretaría notifíquese de la demanda y el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

Firma electrónica
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Firmado Por:
Doris Viviana Fernandez Monsalve
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05433d0dd2cd4d629d4e11fd85062e281b829a5864547c7b33ef73429e83180b**

Documento generado en 30/11/2023 10:58:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>